

ADENDA DJ-UGJN 0167/2022

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DJ-UGJ 0029/2021
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH) Y EL INSTITUTO
TÉCNICO ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESAE)

Conste por el presente documento una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJ 0029/2021 de 04 de enero de 2021, que suscriben la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Instituto Técnico Escuela Superior de Administración de Empresas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES).- Intervienen en la suscripción de la presente Adenda:

- 1.1. La **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, representada por su Director Ejecutivo Interino Ing. German Daniel Jiménez Terán, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 del 19 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. 20 de octubre N° 2685, esquina Campos de la Ciudad de La Paz, quien en adelante y para fines del presente Convenio será denominado como **ANH** y;
- 1.2. El **INSTITUTO TÉCNICO ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESAE)** reconocido mediante Resolución Ministerial N° 1394 de 06 de octubre de 1972, que ratifica la creación y funcionamiento de la Escuela Superior de Administración de Empresas, y Resolución Ministerial N° 2710/2017 de 17 de octubre de 2017 que autoriza el cambio de nominación, inclusión de nivel de formación, ampliación de carrera, validación y responsabilidad del Instituto Técnico "E.S.A.E.", es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro cuya misión es brindar calidad y capacidad en la formación profesional técnica tecnológica y productiva de nuevos recursos humanos calificados que cumplirán un rol social y profesional en beneficio de la sociedad, representada por su Rector el Lic. Jimmy Tarqui Mariaca, que en adelante se denominará el **ESAE**.
- 1.3. A los efectos de la presente Adenda las partes arriba identificadas, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta y/o como **PARTE** de manera individual indistintamente.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- Forman parte indisoluble de la presente Adenda, los siguientes antecedentes:

- 2.1. El 04 de enero de 2021, se suscribió el Convenio DJ-UGJ 0029/2021 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Instituto Técnico Escuela Superior de Administración de Empresas, que en sus siguientes cláusulas establece:

"DECIMA SEXTA.- (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO) El presente Convenio interinstitucional entre la **ANH** y el **ESAE** entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022 y su aplicación estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la **ANH**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO) El presente convenio interinstitucional, podrá ser modificado o ampliado previo acuerdo de partes y a requerimiento formal".

- 2.2. Mediante Informe Técnico INF-UGP 0231/2022 de 21 de diciembre de 2022, la Unidad de Gestión de Personal y Desarrollo del Conocimiento, dependiente de la Dirección de

@ANHBolivia @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla:12953 • e-mail: info@anh.gov.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldivieso N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1ª de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuiba
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gov.bo

Administración y Finanzas, manifiesta la necesidad de la suscripción de una Adenda al Convenio DJ-UGJ 0029/2021 de 04 de enero de 2021, señalando que mediante nota CITE: NREC 441/2022 el Instituto Técnico Escuela Superior de Administración de Empresas manifiesta su aceptación para la suscripción de la señalada Adenda. Asimismo, menciona que la DAF ha incluido en su POA 2023 la partida de gasto 26930 destinada al pago de compensación económica de pasantes, para atender los requerimientos de las unidades organizacionales que conforman la ANH.

- 2.3. El Informe Legal DJ-UGJN 1073/2022 de 30 de diciembre de 2022, concluye: "En consideración al Informe Técnico INF-UGP 0231/2022 de 21 de diciembre de 2022 y de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décima Séptima del DJ-UGJ 0029/2021 de 04 de enero de 2021, la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, es legalmente viable por lo que se recomienda la suscripción de la Adenda correspondiente".

TERCERA.- (OBJETO).- De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y el Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJ 0029/2021 de 04 de enero de 2021, suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Instituto Técnico Escuela Superior de Administración de Empresas, el objeto de la presente Adenda, de común acuerdo de Partes, es ampliar la vigencia del mismo, establecida en la Cláusula Décima Sexta del señalado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTA.- (RATIFICACION Y VALIDEZ DEL CONVENIO PRINCIPAL Y ADENDA): Las PARTES ratifican y mantienen plenamente vigentes todos los términos, cláusulas y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJ 0029/2021 de 04 de enero de 2021 y la presente Adenda, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por el presente documento, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

QUINTA.- (DE LA CONFORMIDAD). Las PARTES intervinientes en el presente Convenio, aceptamos y damos nuestra plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual firmamos al pie en (3) tres ejemplares de igual valor, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.



German Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO S.L.
A.N.H.



Lic. Jimmy Tarqui Mariaca
RECTOR - ESAE



Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora
DIRECTOR JURIDICO S.L.
DJ - DE
A.N.H.



@ANHBolivia



@AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla:12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, entre 3er y 4to anillo, Edf. Centro Empresarial Equipetrol • Tel.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
 Cochabamba: Calle Baldivieso Nº 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
 Tarija: Intersección de calle Virginio Lema Nº 787 y calle Ejército Nº 389 • Tel.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
 Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1º de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Tel.: (591-2) 5 117702
 Sucre: Calle Loa Nº 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Tel.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
 Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
 Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuiba
 Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
 Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. Nº 9